

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALMACENES SAYCO, S. L. (Sociedad escindida)

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN SAYCO, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Almacenes Sayco, Sociedad Limitada, acordó, en reunión celebrada el 30 de junio de 2005, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad representada por los Activos y Pasivos afectos al negocio de distribución para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Logística y Distribución Sayco, Sociedad Limitada», quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida. Todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial aprobado por el Órgano de Administración de Almacenes Sayco, Sociedad Limitada, depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 29 de junio de 2005. La sociedad escindida, Almacenes Sayco, Sociedad Limitada, no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de Almacenes Sayco, Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 30 de junio de 2005.—El Administrador único, don Antonio Maté Pérez.—37.845.

y 3.ª 13-7-2005

AMÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

GLOBAL ACTIVOS MOLINO, S. L. Sociedad unipersonal GLOBAL HERAS, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión Total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de Amón, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordó con fecha 30 de junio de 2005 la escisión total de la sociedad Amón, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Global Activos Molino, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Global Heras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, respectivamente. Las Sociedades Beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida. Las participaciones sociales creadas por las citadas Sociedades Beneficiarias en contraprestación por los patrimonios traspasados respectivamente a cada una de ellas serán atribuidas y asumidas íntegramente por el accionista único de Amón, Sociedad Anónima. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Total suscrito por el Administrador Único de la Sociedad Escindida, Amón, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 23 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de la Sociedad Escindida cerrado a 31 de diciembre de 2004, que fue aprobado por decisión del Accionista Único de la Sociedad Escindida como Balance de Escisión.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, y a oponerse a ella con los efectos legalmente previstos en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Administrador Único, don José Manuel Domínguez Macías.—37.964.

y 3.ª 13-7-2005

AZUVI, S. A. (Sociedad absorbente)

AMINABA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la junta General de Socios y el Socio único, respectivamente, de las sociedades Aminaba, S.L. y Azuvi, S.A., Sociedad Unipersonal, decidieron, con fecha 3 de junio de 2005, la fusión de ambas Sociedades, que se

operará mediante la absorción de Aminaba, S.L. (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Azuvi, S.A, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

Igualmente se publica que, en la misma fecha, el Socio único de Azuvi, S.A, decidió reducir el capital social de Azuvi, S.A en la cantidad de doce euros (12 euros), quedando fijado en un millón doscientos diecisiete mil novecientos dieciséis euros (1.217.916 euros). La reducción de capital tiene como finalidad la constitución de una reserva voluntaria y se realiza mediante la amortización y anulación de 3 acciones de una misma clase y serie de 4 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 328.552 a la 328.554, ambas inclusive.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión y/o reducción de capital en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villarreal (Castellón), a 3 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de Aminaba, S.L. y de Azuvi, S.A., Sociedad Unipersonal, don José María Aznar Cortezo.

Valencia, 28 de junio de 2005.—Secretario de los Consejos de Administración de Aminaba, S.L. y de Azuvi, S.A. Sociedad Unipersonal, don José María Aznar Cortezo.—37.907. y 3.ª 13-7-2005

BEAUTY EXPRESS, S. L.

Don Manuel Camacho Mesas, como interesado de la certificación número 05024257, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha de 1 de febrero de 2005. Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid). En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 8 de julio de 2005.—Don Manuel Camacho Mesas.—38.881.

BERNA PROYECT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 424/05, de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos

a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Berna Project, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto en fecha 22 de junio de 2005, por la que se declara a la ejecutada Berna Project, S. L., en situación de insolvencia legal total, por importe de 214,81 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—38.124.

BERRUEZA, S. A.
(Sociedad absorbente)

DISELCLIDE PARTICIPADAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de accionistas de Berrueza, S. A. y el socio único de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal) aprobaron el 30 de junio de 2005 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Berrueza, S. A. de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal) en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Como consecuencia de la fusión, y en los términos contenidos en el proyecto de fusión, la sociedad Berrueza, S. A. reduce su capital en 234.094,21295 euros mediante la amortización de 77.900 acciones propias recibidas por con ocasión de la disolución de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal). Asimismo la sociedad Berrueza, S. A. ha acordado una segunda reducción de capital por importe de 101,71605 euros con el objeto de redenominar el capital a euros y redondear el nominal de las acciones al céntimo más próximo.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y consiguiente reducción de capital, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de los preceptivos anuncios de fusión.

Asimismo se informa que como consecuencia de la redenominación del capital a euros y consiguiente reducción del capital de Berrueza, S. A. se ha acordado por la Junta General de esta Sociedad la sustitución de los títulos representativos de las acciones, informándose a los Sres. Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que disponen del plazo de un mes a contar desde la fecha de inscripción de los mencionados acuerdos para presentar sus títulos en el domicilio social a los efectos de su sustitución.

Pamplona, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Berrueza, S.A., don Román Palacios García del Moral. El Administrador Único de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal), don Jorge Morales de Labra.—38.684.

y 3.ª 13-7-2005

BÉTICA GESTHOTEL, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 51/2004, dimanante de autos núm. 425/02, a instancia de don José María Sánchez Vuela, contra Bética Gesthotel, S.L. y don Antonio Pallarés García, en la que con fecha 13-6-03 y 14-5-03, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Bética Gesthotel, S.L., con

CIF B-41952219, en situación de insolvencia total, por importe de 15.336,45 euros de principal, más la cantidad de 4.600,93 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil cinco.—El/la Secretario/a Judicial.—37.998.

BON SERVEI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 717/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Reddis Unión Mutual, contra Bon Servei, S. L., sobre reintegro de prestaciones de Seguridad Social, se ha dictado Auto de fecha 28 de junio de 2005, por el que se declara a Bon Servei, S. L., en situación de insolvencia legal total, por importe de 159.674,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Eugenio López Corral.—38.125.

BYPOR TENERIFE, S. L.
(Sociedad absorbente)

TINGUAFAYA, S. A.
SOCIEDAD BERCIANA
DE INVERSIONES DE BIENES
INMUEBLES, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Con fecha 15 de mayo de 2005, las Juntas de Participes y Accionistas de las tres sociedades acordaron la fusión por absorción de «Tinguafaya, Sociedad Anónima» y «Sociedad Berciana de Inversiones de Bienes Inmuebles, Sociedad Limitada» con «Bypor Tenerife, Sociedad Limitada», mediante la absorción de las dos primeras por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 31 de marzo de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades previstos en el artículo 166 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granadilla de Abona, 17 de junio de 2005.—Administrador único, Jan Bij de Vaate.—37.908.

y 3.ª 13-7-2005

CAFÉS BAQUÉ, S. A.
(Sociedad absorbente)

CAFÉS GREIBA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante

la absorción por «Cafés Baqué, S.A.» de «Cafés Greiba, S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y La Rioja.

Se hace constar que el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iurreta, 30 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Cafés Baqué, S.A.» y de «Cafés Greiba, S.A.», don Fernando López Santo Tomás.—38.281.

2.ª 13-7-2005

CAMPORREDONDO-PUERTA
HIERRO, S. L.
(Sociedad escindida)

INVERSIONES RIOTEJITAS, S. L.
RÍO OZAMA, S. L.

RIOTIBER, S. L.

INVERSIONES STANGEL, S. L.

LOCLAUNI, S. L.

INVERSIONES CAMPO-HIERRO, S. L.
RÍO JOVERO, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA
HIERRO 2004, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA
HIERRO, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de esta Sociedad celebrada el día 30 de junio de 2005, ha aprobado por unanimidad, la escisión total de Camporredondo-Puerta Hierro, S.L. y su disolución sin liquidación, con división de todo su patrimonio en nueve partes iguales, que se traspasarán en bloque a las Sociedades Inversiones Riotejitas, S.L., Río Ozama, S.L., Riotiber, S.L., Inversiones Stangel, S.L., Loclauni, S.L., Inversiones Campo-Hierro, S.L., Río Jovero, S.L., Camporredondo-Puerta Hierro 2004, S.L. y Camporredondo-Puerta Hierro, S.L., respectivamente.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del Balance de escisión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General. Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante este plazo los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, don J. Ignacio Segura Rodríguez.—37.798.

y 3.ª 13-7-2005